

Haviendo pagado era villa la maior parte del descubierta, q^e motivo la comision q^e confere a v^m. he tenido a bien por un efecto de equidad concederla treinta dias de espera, contados desde el de la fca. para el pago de lo q^e resta a deber, como asi mismo a era la Justicia para q^e satisfaga los tres mil nuevecientos treinta i cinco r^{ds} i diez i ocho m^{rs}, que adeuda por la contribucion de Puntos civiles de los años de 1792 i 93: En cuya inteligencia para v^m saver esta mi providencia traslado a la Villa, como a la Justicia, i suspendiendo las diligencias por el mencionado termino, se retirara v^m luego q^e reciva esta i este satisfecho de sus dietas de yda, erada, i buelta, i de las Cortas del expediente.

Dio^s que a v^m m^{ra} d^a Nuacia 26 de Noviem. de 1795.

Man Ramirez

D^o Laureano Felices.

